

¡TENGO UNA IDEA! (I)

Tenemos una idea de negocio y queremos ponerla en práctica. Para esto debemos desarrollar un plan de empresa, buscar financiación, elegir una forma jurídica y desarrollar todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha de nuestro proyecto. ¿Por dónde empezamos?, ¿Cómo lo haríamos?, son preguntas que intentaremos contestar en este artículo.

PLAN DE EMPRESA

El primer paso a dar en el desarrollo de nuestra idea es la creación de un Plan de Empresa.

Un plan de empresa es un documento de trabajo donde se describe y desarrolla la idea de negocio que se pretende poner en marcha. Tiene que ser sintético y claro, debe atraer constantemente al lector y contener todos los aspectos relacionados con nuestro proyecto.

El plan de empresa tiene diferentes utilidades en función de la situación en que se encuentre el proyecto:

- Si la empresa no ha iniciado su actividad, las principales utilidades del plan de empresa son la guía y planificación para el propio empresario y el instrumento para la búsqueda de financiación externa.
- En el caso de que la empresa ya hubiera iniciado su actividad, el plan de empresa, además de servir también de planificación y de búsqueda de financiación, será también un documento de referencia para los promotores donde se podrán comprobar las desviaciones que estuvieran produciéndose en la marcha del proyecto.

En cuanto al contenido, a nivel general, debe de englobar los siguientes aspectos:

1. **Descripción de la empresa, negocio o iniciativa empresarial:** referencia de la experiencia y objetivo de los promotores, descripción técnica, localización geográfica, estructura económico-financiera, organigrama de los recursos humanos, y estructura legal.
2. **Descripción del producto o servicio a suministrar:** Descripción, necesidades que cubre, diferencias con productos de la competencia, existencia de algún derecho sobre el producto o servicio a comercializar.
3. **Planificación de los aspectos comerciales:** análisis de mercado, plan de marketing, establecimiento de las redes de distribución y plan de compras.

ELECCIÓN DE LA FORMA JURÍDICA

El siguiente paso es elegir la forma jurídica de nuestra empresa, teniendo en cuenta diversos factores. En el siguiente cuadro se enumeran los diferentes tipos de empresa, con algunas de sus características.

PERSONAS FÍSICAS				
Forma	Nº Socios	Capital	Responsabilidad	Fiscalidad directa
Empresario individual	1	Sin mínimo legal	Ilimitada	IRPF
Comunidad de Bienes	Mínimo 2	Sin mínimo legal	Ilimitada	IRPF
Sociedad Civil	Mínimo 2	Sin mínimo legal	Ilimitada	IRPF

PERSONAS JURÍDICAS				
Sociedades mercantiles especiales				
Forma	Nº Socios	Capital	Responsabilidad	Fiscalidad directa
Sociedad Laboral	Mínimo 3	Mínimo 60.101,21 € (SAL) Mínimo 3.005,06 € (SLL)	Limitada al capital aportado	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad Cooperativa	Mínimo 3	Mínimo fijado en los Estatutos	Limitada al capital aportado	Impuesto sobre Sociedades (Régimen especial)
Sociedades de Garantía Recíproca	Mínimo 150	Mínimo 1.803.036,30 €	Limitada	Impuesto sobre Sociedades
Entidades de Capital-riesgo	Consejo de Administración, Mínimo 3	Sociedades de Capital-Riesgo: Mínimo 1.202.024,20 € Fondos de Capital-Riesgo: Mínimo 1.652.783,30 €	Limitada	Impuesto sobre Sociedades
Agrupaciones de interés Económico	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Limitada al capital aportado	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad de inversión inmobiliaria		Mínimo fijado en los Estatutos	Limitada	Impuesto sobre Sociedades

Sociedades Mercantiles				
Forma	Nº de Socios	Capital	Responsabilidad	Fiscalidad directa
Sociedad Colectiva	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Ilimitada	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad de Responsabilidad Limitada	Mínimo 1	Mínimo 3.005,06 €	Limitada al capital aportado	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad Limitada Nueva Empresa	Máximo 5	Mínimo 3.012 € Máximo 120.202 €	Limitada al capital aportado	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad anónima	Mínimo 1	Mínimo 60.101,21 €	Limitada al capital aportado	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad Comanditaria por acciones	Mínimo 2	Mínimo 60.101,21 €	Socios colectivos: Ilimitada Socios Comanditarios: Limitada	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad comanditaria simple	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Socios colectivos: Ilimitada Socios Comanditarios: Limitada	Impuesto sobre Sociedades